



REACCIONAN A REVESES CONTRA AMLO

Estas iniciativas son, en parte, una reacción del Gobierno a varios episodios durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador, en el cual se concedieron suspensiones a empresas privadas del sector energético para seguir operando pese a revocaciones o sanciones dictadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Desde septiembre de 2024, como parte de la reforma al PJE, Morena y sus aliados cambiaron la Constitución, para prohibir que se otorguen suspensiones o se concedan amparos con efectos generales, como hicieron en 2021 los exjueces Juan Pablo Gómez Fierro y Rodrigo de la Peza, para detener la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) que impulsó López Obrador para dar preferencia a la CFE sobre el sector privado.

Las nuevas reformas, que sólo requieren mayoría simple en el Congreso, profundizan con el argumento de evitar abusos y prevenir actividades ilícitas, puesto que muchos amparos sólo se promueven para lograr suspensiones y bloquear a las autoridades.

“Con esta adición se prioriza el interés colectivo y, fundamentalmente, se promueve la certeza jurídica al alinear la suspensión con el cumplimiento de la función del Estado de garantizar el orden público y el interés social, salvaguardando en todo momento los derechos humanos, sin que la medida cautelar sirva como mecanismo para eludir obligaciones o cometer actos infractores del Pacto Federal, contribuyendo así al

establecimiento de una administración de justicia más equitativa y eficaz”, justifica la iniciativa en materia de amparo.

En la reforma sobre juicio contencioso, no se dan razones para prohibir estas suspensiones.

Las iniciativas parecen sostenerse en la idea de que las autoridades siempre actúan

de buena fe, y siempre tienen la razón, por lo que no hay motivo para interrumpir sus decisiones. Pero el juicio de amparo existe, precisamente, porque no siempre se puede confiar en la actuación impecable del Gobierno.

“Se parte del presupuesto teórico e idealista de que el Gobierno del Bienestar todo lo hace bien, por lo que no se le debe limitar”, dice Tron.

El exMagistrado destaca que la falta de claridad en el lenguaje que usa el PJE

permite que se distorsionen sus resoluciones ante la opinión pública, y ayuda a justificar reformas como esta, bajo el argumento de evitar abusos.

“La esencia del amparo es proteger a los particulares frente al poder estatal. Al priorizar de manera sistemática el interés público y la estabilidad macroeconómica, el amparo corre el riesgo de ser reducido a un instrumento residual y formalista, contrario al principio pro-persona del artículo primero constitucional y a la doctrina de la Suprema Corte de Justicia, que reconoce al amparo como la garantía de garantías”, dice Cruz Ramos. ■

*Al priorizar de
manera sistemática
el interés público
y la estabilidad
macroeconómica, el
amparo corre el riesgo
de ser reducido a un
instrumento residual
y formalista...”*